



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 29 de octubre de 1985

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

4 disposición

79

SUMARIO



1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Decreto 210/1985 de 25 de septiembre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Huelva en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla.		3.011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba a D. José Amo Molina.	3.011	Orden de 14 de octubre de 1985, por la que se cesa a D. José Manuel Aranda Regules, Jefe del Servicio de Asistencia Primaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.	3.012
Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Jaén a D. Fabián García Rodríguez-Acasta.	3.012	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Málaga a D. Carlos Gómez Raggia.	3.012	Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se cesan los Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza.	3.012
		Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se designan Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza.	3.012

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		fesores en Comisión de Servicios en la Extensión del I.N.B.A.D. de Sevilla.	3.022
Orden de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Catedráticos de Bachillerato en los Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.	3.012	CONSEJO DE UNIVERSIDADES	
Orden de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Agregados de Bachillerato en los Centros de Bachillerato dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.	3.017	Resolución de 30 de septiembre de 1985, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los vacales que integran las Comisiones que han de juzgar los Concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes universitarios.	3.023
Resolución de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre nombramiento de Pro-		CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEVILLA	
		Resolución de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la lista de admitidas a los concursos-oposición convocados para cubrir plazas de plantilla y fecha de celebración de los mismos.	3.026

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 214/1985, de 9 de octubre, por el que se autoriza la urgente ocupación de la manzana que ocupa el «Hostal Mediterráneo» por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), para llevar a cabo las obras del Paseo Marítimo de Prieto Moreno.

3.026

Acuerdo de 9 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Gines, de 227,23 m² pertenecientes a una parcela sita en la calle Haza de la Era, s/n., para la realización de las obras de encauzamiento del Arroyo Sequillo.

3.027

Acuerdo de 16 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la apartación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

3.027

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 10 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Explotación Minera que se cita.

3.027

Resolución de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de Permiso de Investigación.

3.028

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de octubre de 1985, de la Dirección

General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convocan los Premios de Investigación y Divulgación Agraria.

3.028

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 14 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo.

3.029

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 25 de septiembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Patronato de la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza.

3.029

Corrección de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se establece nuevo baremo para la selección de los Miembros de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa (BOJA núm. 97, de 15.10.85).

3.029

Orden de 18 de octubre de 1985, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros privados de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla e «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de Málaga.

3.030

Resolución de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de ordenación Académica por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de bachillerato.

3.030

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13 DE MADRID

Edicto en expediente 1542/1984, de declaración de herederos.

3.032

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Tratamiento de la superficie en la carretera MA-701. Fuente de Piedra a los Carvajales, P.K. 000 al 6,255, en la MA-702, P.K. 6,850 al 11,940». (JA-RF-MA-105).

3.032

Resolución de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-704, de N-334 a Molina, en la MA-703 de MA-702 a Molina y en la MA-702 de los Carvajales a Alameda». (JA-RF-MA-106).

3.032

Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina, P.K. 46,4 al 50,4» (JA-CS-CA-104).

3.033

Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la CA-503, enlace de la C-343 con la C-3331 P.K. 28 al 32,8». (JA-CS-CA-105).

3.033

Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MA-512 de C-341 a El Colmenar» (JA-RF-MA-102).

3.033

Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de la carretera CA-504 de C-3331 a Estación de Cortes y MA-504 de C-3331 a Cortes de la Frontera». (JA-RF-MA-103).

3.033

Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reconstrucción de obras de fábricas y muros en las carreteras de Campillos a Jimena de la Frontera y MA-512 de C-341 a El Colmenar, P.K. varios». (JA-CS-MA-103).

3.033

Resolución de 11 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora del firme, drenaje y reparación de O.F. en la C-335 de Alcalá la Real o Vélez Málaga, P.K. 0 al 15,8. Montefrío-Estación Tocón». (JA-CS-GR-103). 3.033

Resolución de 16 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Refuerzo de firme. Carretera C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 62,500 al 64,000 y 69,925 al 72,000 y C-337 de Antequera a Marbella, sección Coin-Monda, P.K. 0,000 al 0,850». (JA-RF-MA-101). 3.034

Resolución de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de conalización telefónica y conexión de las vías peatonales con las parcelas del Polígono Guadalquivir en Córdoba. (CO-84/05-U). 3.034

Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anunciaba concurso-subasta de las obras de edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla). (BOJA núm. 94 de 4.10.85). 3.034

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permiso de Investigación Minera. 3.034

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE ALMERIA

Resolución de 27 de septiembre de 1985, por la que se convocan elecciones vocales de la Junta de Gobierno. 3.034

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEVILLA

Resolución de la Junta de Gobierno de 17 de octubre

de 1985, por la que se convocan elecciones para la renovación del 50% de sus vocales. 3.034

Resolución de 17 de octubre de 1985, de la Junta de Gobierno, aprobando el censo de propietarios pertenecientes a dicha Cámara. 3.035

Anuncio sobre amortización de la primera emisión de cédulas hipotecarias 3.035

Anuncio sobre sexta emisión de cédulas hipotecarias 3.035

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 210/1985 de 25 de septiembre, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Huelva en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla.

El Consorcio «Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva» constituido por la Excmo. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Huelva, reconocida como Centro no oficial por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 9 de enero de 1967) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla dentro de las previsiones del Real Decreto 1.850/1981 de 20 de agosto y Orden Ministerial de 22 de junio de 1983 y Decreto 2.293/1973 de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de Sevilla.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Huelva en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla, que cubrirá, en principio ciento sesenta puestos escolares, con una plantilla mínima de catorce profesores.

Artículo 2°. La Escuela Universitaria de Trabajo Social dependiente del Consorcio «Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva», se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, en el Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto, en el Real Decreto 1.850/1981, de 20 de agosto y demás normas dictadas en su desarrollo, y en su defecto por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propia Reglamente y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Artículo 3°. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo segundo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. por la Consejería de Educación y Ciencia se podrán dictar las normas e instrucciones precisas para lo interpretaci3n y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba a D. José Amo Molina.

Ilmo. Sr.: La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, en sesión celebrada a este único efecto, el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a D. José Amo Molina, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto

190/1985 de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. José Amo Molina Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial

ORDEN de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Jaén a Don Fabián García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr.: La Junta de Gobierno de la Cámara de la Propiedad Urbana de Jaén, en sesión celebrada a este único efecto, el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Fabián García Rodríguez-Acosta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Fabián García Rodríguez-Acosta Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Jaén.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial

ORDEN de 18 de octubre de 1985, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Málaga a D. Carlos Gómez Raggio.

Ilmo. Sr.: La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga, en sesión celebrada a este único efecto, el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a D. Carlos Gómez Raggio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Carlos Gómez Raggio Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Málaga.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se cesa a D. José Manuel Aranda Regules; Jefe del Servicio de Asisten-

cia Primaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar a D. José Manuel Aranda Regules, del Cuerpo de Médicos Titulares con número de Registro de Personal A35GO122077, en el cargo de Jefe del Servicio de Asistencia Primaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, por Renuncia Voluntaria.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por la que se cesan los Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en cesar como Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza en:

E.G.B.
Cádiz: D. Lamberta López Anta.
Sevilla: D. José García Calvo.
F. P.
Almería: D. José Meso Segura.
Córdoba: D. Carlos Martínez Callejo.
Málaga: D^a M^a Victoria Morales Navas.
B.U.P.
Córdoba: D. Fernando Benítez Cano.
Jaén: D. Pascual González Guzmán.

Agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por la que se designan Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

1º. Vengo en nombrar como Inspectores Coordinadores del Programa de Cultura Andaluza en:

E.G.B.
Cádiz: D. Jesús Gea Peinado.
Sevilla: D^a Concepción Victoria Elena Martín.
F.P.
Málaga: D. José Ramón Andérica Frías.
B.U.P.
Córdoba: D. Juan Carlos López Eissman.
Jaén: D. Ramón Carrasco Francisco.

2º. El desempeño de las funciones de Inspector Coordinador del Programa de Cultura Andaluza descritas en la circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de fecha 24 de agosto de 1984, eximirá de cualquier otra Ponencia durante el presente curso 1985/86.

Sevilla, 15 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca

concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Catedráticos de Bachillerato en los Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Existiendo Cátedras vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos de Bachillerato, y, de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985, por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Catedráticos de Bachillerato, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de Cátedras, vacantes en los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo II a la presente Orden de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas para el curso 1985/86 que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1985 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2.a) y b.) de la Ley 30/84, sobre jubilación forzosa.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

1. Filosofía FI
2. Griego GR
3. Latín LA
4. Lengua y Literatura Española LE
5. Geografía e Historia GE
6. Matemáticas MA
7. Física y Química FQ
8. Ciencias Naturales CI
9. Dibujo DI
10. Francés FR
11. Inglés IN
12. Alemán AL
13. Italiano IT

2. Podrán participar en el presente concurso de traslados, para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera, en servicio activo, en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato y con destino definitivo al menos durante dos años, en el Centro desde el que participen, como dispone el apartado 4.º de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (a cuyos efectos será computable el presente curso académico), los Catedráticos de Bachillerato que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

2.1. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso de traslados por la asignatura respectiva, los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y que reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1. Los procedentes de las situaciones de supernumerario y de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Instituto de Bachillerato dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspensión, declarados en esta situación en un Instituto de Bachillerato dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las Catedráticas de Bachillerato incluidas en el apartado 4.1. de esta base, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia volunta-

rio contemplado en el apartado 3.c) del Art. 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en el apartado 4.1. de esta base, deberán solicitar todos los Institutos de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia consignándolos por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Institutos de Bachillerato relacionados en los Anexos II de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.2. Por otra parte, podrán solicitar los Institutos relacionados en el Anexo II de esta convocatoria los Catedráticos de Bachillerato del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas, que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en el apartado 1 de esta base. La adjudicación de estas plazas se realizará inmediatamente después de la correspondiente a los obligados a concursar por esta convocatoria.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Institutos de Bachillerato dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, estarán a lo previsto en las respectivas convocatorias de estas Comunidades Autónomas de acuerdo con el punto 3º de la Orden de 3 de octubre de 1985.

6. Los concursantes presentarán instancias por duplicado, acompañada de una hoja de servicio certificado ajustada al modelo que se encuentra a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente, presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada una de las cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante, o, en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación o la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las dependencias o que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia por duplicado que se dirigirá en todo caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o al Órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspensión, dirigirán la solicitud al Órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 2 de noviembre y 16 de noviembre de 1985, ambas inclusive. Finalizando este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales foltos de reintegro que para ello establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar o participar en el concurso de traslados hasta el 10 de diciembre de 1985.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Institutos que soliciten por orden de preferencia con los números de código y provincia que figuren en el Anexo II de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

En el caso de disparidad entre el código del Instituto y provincia, se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguno. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ningún Instituto existente o se obtenga destino en un Instituto no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas, el código de la asignatura, tal como figura en la base 1 de esta Orden.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

10. A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar todos los Institutos convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Institutos de Bachillerato de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los participantes que concursen por el apartado 4.1. están obligados, aparte de su derecho preferente a solicitar todos los Institutos objeto de este concurso. En caso de no hacerlo, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.

Los Catedráticos de Bachillerato que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente.

En el caso de que no solicitasen todos los Institutos de Bachillerato de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados 2.2. al 2.8. (ambos inclusive) del baremo de puntuaciones, Anexo I de la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía designará una Comisión Dictaminadora por asignatura o grupo de asignaturas afines, compuesta por los siguientes miembros:

a) Un Presidente nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia entre miembros del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidades, o Profesores Agregados de Universidad, o Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

b) Cuatro Vocales del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, en situación de servicio activo.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre los que ejerzan sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Dictaminadora, el Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos previstos en el Art. 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría 1ª de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

12. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

13. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y a hacer pública la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las

puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva.
- b) Mayor edad.

14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron se instancia de participación, en el plazo de 5 días a partir de su exposición.

15. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y o su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

16. Los Catedráticos de Bachillerato excedentes que reintegren al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación.

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecta físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 22 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS
CATEDRATICOS DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde el concurso o como Inspector de Enseñanza Media	2,00	Fotocopia compulsada del Título administrativo
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como Catedrático de Bachillerato en el Centro desde el que solicita la plaza con destino definitivo	3,50	Fotocopia compulsada del Título administrativo
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes ..	0,40	Fotocopia compulsada del Título administrativa con diligencia de toma de posesión y cese
1.4. Por cada año de servicio en función inspectora de Bachillerato	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo

1.5. Por cada año como Director de Instituto de Enseñanza Media o de Bachillerato 3,00
 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo

1.6. Por cada año como Vicedirector o Secretario o Jefe de Estudios de Instituto de Enseñanza Media o Bachillerato. Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media .. 2,00
 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo

1.7. Por cada año como Vicesecretaria, Jefe de Estudios de extensión de Instituto de Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones locales, Director de Colegio libre adoptado como funcionario de carrera con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. 1,00
 Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del tiempo

2. Méritos docentes.

2.1. Por cada año como Profesor de Centro Piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público 0,10
 Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado con diligencia de la toma de posesión y cese si lo hubiera

2.2. Por publicación directamente relacionada con la organización escolar o de carácter didáctica sobre la disciplina objeto del Concurso Hasta 5,00
 Los ejemplares correspondientes

2.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del Concurso Hasta 5,00
 Las ejemplares correspondientes

2.4. Por publicación de libros de texto autorizados. Hasta 2,00
 Los ejemplares correspondientes

2.5. Por actividades de perfeccionamiento didáctico Hasta 0,50
 Certificación de las mismas

2.6. Por cada año completo como Profesor de un grupo de la Reforma de las Enseñanzas Medias o en Programas Educativos del MEC o de las Comunidades Autónomas 1,00
 Informe de la Dirección General del nivel correspondiente

2.7. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el MEC y/o los Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas Hasta 1,00
 Informe de la Dirección General del nivel correspondiente

2.8. Por menciones honoríficas, premios y candeco-

raciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del Concurso Hasta 2,00

3. Méritos académicos.

3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. 5,00
 Fotocopia compulsada del Título o resguardo del abono de los derechos

3.2. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, en la disciplina correspondiente 2,00
 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

3.3. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por lo misma Facultad y distintas Secciones o Romos 1,50
 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

3.4. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas Subsecciones o Especialidades 1,00
 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

3.5. Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo 1,00
 Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo

3.6. Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo 0,50
 Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo.

4. Otros servicios.

4.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior 3,00
 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo

4.2. Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente ... 2,00
 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo

NOTAS

Primera. Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartada 1.2 aquél a cuya plantilla pertenezca el Profesor Agregado de Bachillerato en el momento de concursar.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumará: en el 1.1, 0,16; en el 1.2, 0,30; en el 1.4,

Documentos acreditativos de hollarse en posesión de los mismos

Fotocopia compulsada del Título o resguardo del abono de los derechos

Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos

Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo

Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo.

Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo

Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo

0,25; en el 1.5, 0,25; en el 1.6, 0,16; en el 1.7, 0,08; en el 4.1, 0,25; en el 4.2, 0,16. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta. Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, y 2.8, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexta. A los efectos de los apartados 1.1., y 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial, contempladas en el artículo 43,1a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos de apartado 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1º del Real Decreto Ley 41/1978 de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5º del Real Decreto Ley 4/1981 de 27 de febrero. Igualmente, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5º del Real Decreto Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declaradas como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j), k) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Octava. Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

Provincia: Almería

Código Centro	Denominación	Localidad
040010	Alhadra	Almería
040022	Nicolás Salmérón y Alonso	Almería
040034	Celia Viñas	Almería
040046	Mixto	Adra
040058	Mixto	Albox
040061	Mixto	Berja
040071	Mixto	Cantoria
040083	Mixto	Cuevas de Almanzora
040095	Mixto	El Ejido
040101	Mixto	Fiñana
040113	Cura Valera	Huerca Overa
040125	Mixto	Olula del Río
040137	José Marín	Vélez Rubio
040149	«Al Andalus». Mixto nº 4	Almería
040150	Albarán	Almería
040162	Mixto	Raquetas de Mar
040174	Mixto	Vero
040186	Mixto	Tíjola

Provincia: Cádiz

110012	Santo María del Rosario	Cádiz
110024	Columela	Cádiz
110036	Rafael Alberti	Cádiz
110048	Isla Verde	Algeciras
110051	Mixto nº 2	La Línea de la Concepción
110061	Mixto	Algeciras
110073	Mixto	Arcos de la Frontera
110085	Trafalgar	Barbate
110097	Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera
110103	Padre Luis Colama	Jerez de la Frontera
110115	Alvor Núñez	Jerez de la Frontera
110127	Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción
110139	Pedro Muñoz Seco	Puerto de Santa María
110140	Manuel de Falla	Puerto Real

110152	Mixto	Roto
110164	Isla de León	San Fernando
110176	Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda
110188	José Cadalso	San Roque
110218	Mixto	Olvera
110221	Nuestra Señora de los Remedios	Utrique
110231	Asta Regia	Jerez de la Frontera
110243	Mixto	Villamartín
110255	Baela Claudia	Tarifa
110267	Mixto	Medina Sidonia

Provincia: Córdoba

140016	Séneca	Córdoba
140028	Luis de Góngora	Córdoba
140031	Averroes	Córdoba
140041	López Neyra	Córdoba
140053	Mixto	Aguilar de la Frontera
140065	Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
140077	Juan de Mena	Bujalance
140089	Aguilar y Eslova	Cabra
140090	Ateguo	Castra del Río
140107	Francisco de los Ríos	Fernán Núñez
140119	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque
140120	Mixto	La Rambla
140132	Marqués de Camares	Lucena
140144	Inca Garcilaso	Mantilla
140156	Santos Isasa	Montara
140168	Antonia Gala	Palma del Río
140171	Mixto	Peñarroya-Pueblonuevo
140181	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba
140193	Mixto	Pozoblanco
140201	Manuel Reina	Puente Genil
140211	Mixto	Rute
140223	Mixto	Villanueva de Córdoba
140235	Blas Infante	Córdoba
140247	Mixto	Posadas
140259	Mixto, Paseo de la Fuensanta	Córdoba

Provincia: Granada

180014	Padre Suárez	Granada
180026	Angel Gavinet	Granada
180038	Padre Manjón	Granada
180041	Antigua Sexi	Almuñécar
180051	Illiberis	Atarfe
180063	José Mora	Bozón
180075	Emilio Muñoz Fernández	Cogollos Vega
180087	Federico García Lorca	Churriana de la Vega
180099	Padre Poveda	Guadix
180105	Pedro Antonia de Alarcón	Guadix
180117	La Sagra	Huésca
180129	Diego de Siloé	Illora
180130	Virgen de la Caridad	Loja
180142	Julia Rodríguez	Motril
180154	Francisco Javier de Burgos	Motril
180166	Alpujarra	Orjiva
180178	Giménez de Quesada	Santafé
180181	Cartuja	Granada
180191	Mixto	Alhama de Granada
180208	Hipponova	Montefrío
180211	Mariana Pineda	Granada
180221	Mixto (B. Chana)	Granada
180233	Albayzin	Granada
180245	Alonso Cano	Dúrcal
180257	Mixto	Salobreña
180269	Alhambra	Granada

Provincia: Huelva

210018	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva
210021	La Rábida	Huelva
210031	Alonso Sánchez	Huelva
210043	San Blas	Aracena
210055	Mixto	Ayamonte
210067	Delgado Hernández	Bollulus Par del Condado
210079	Rafael Reyes Radríguez	Cortaya

210080	José Mirabent	Isla Cristina
210092	Vázquez Díaz	Nerva
210109	Mixto (B. Alto Conquero)	Huelva
210110	Mixto	La Palma del Condado
210122	Mixto	Palos de la Frontera
210134	Mixto	Valverde del Camino
210146	Mixto (B. de la Orden)	Huelva
210158	Mixto	Puebla de Guzmán
210161	Bda. Los Rosales	Huelva
210171	Mixto	Cartegana
210183	Mixto	Almonte

Provincia: Jaén

230017	Virgen del Carmen	Jaén
230029	Santa Catalina de Alejandría	Jaén
230030	Jabalruz	Jaén
230042	Alfonso XI	Alcalá la Real
230054	Príncipe Felipe	Alcaudete
230066	Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar
230078	Rey Alhamar	Arjona
230081	Santísima Trinidad	Baeza
230091	María Bellido	Bailén
230108	Sierra de Segura	Beas de Segura
230111	Alto Guadalquivir	Cazorla
230121	Juan López Morillas	Jódar
230133	Martín Halaja	La Carolina
230145	Huarte de San Juan	Linares
230157	Fernando III	Martos
230169	Ntra. Sra. de Alharilla	Parcuna
230170	Cardenal Merina	Santisteban del Puerto
230182	Miguel Sánchez López	Tarredelcampo
230194	Santo Reino	Tarredonjimena
230200	San Juan de la Cruz	Ubeda
230212	Andrés Segovia	Villacarrillo
230224	Auringis	Jaén
230236	Castulo	Linares
230248	Sierra Magina	Mancha Real
230251	Mixto N° 2	Andújar
230261	Mixto N° 5	Jaén

Provincia: Málaga

290014	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga
290026	Vicente Espinel	Málaga
290038	Sierra Bermeja	Málaga
290041	Cánovas del Castillo	Málaga
290051	Mixto	Alora
290063	Pedro Espinosa	Antequera
290075	Luis Barahona de Soto	Archidona
290087	Camilo José Cela	Campillos
290099	Licinio de la Fuente	Coín
290105	Mixto	Estepona
290117	Mixto	Fuengirola
290129	Sierra Blanca	Marbella
290130	Pérez de Guzmán	Ronda
290142	Mixto	Torremolinos
290154	Reyes Católicas	Vélez Málaga
290178	Emilio Prodos	Málaga
290191	Pablo Picasso	Málaga
290191	Barriada El Palo	Málaga
290208	Polígono Cártama	Málaga
290211	Jorge Guillén	Tarraz
290221	Mixto n° 5 (B. Belén)	Málaga
290233	José María Fernández	Antequera
290245	Mixto Barriada Huelin	Málaga
290257	Mixto	San Pedro Alcántara
290269	Mixto	Torre del Mar
290270	Mixto	Cortés de la Frontera
290282	Mixto	Nerja

Provincia: Sevilla

410019	Velázquez	Sevilla
410020	San Isidoro	Sevilla
410032	Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla
410044	Murillo	Sevilla
410056	Luco de Tena	Sevilla
410068	Fernando de Herrera	Sevilla
410071	Martínez Montañés	Sevilla
410081	Vicente Aleixandre	Sevilla
410093	Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaira

410101	Tartessos	Camas
410111	Maese Rodrigo	Carmona
410123	San Fernando	Constantina
410135	Rodrigo Caro	Caria del Río
410147	Virgen de Valme	Dos Hermanas
410159	San Fulgencio	Ecija
410160	Al Andalus	El Arahál
410172	Virgen del Castillo	Lebrija
410184	Guadalquivir	Lora del Río
410196	Isidro Arcenegui y Carmona	Marchena
410202	Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera
410214	F. Rodríguez Marín	Osuna
410226	Miguel de Mañara	La Rinconada
410241	Ruiz Gijón	Utrera
410251	Mixto (B. Pina Montano)	Sevilla
410263	S. Pablo (C. Efeso)	Sevilla
410275	Bellavista	Sevilla
410287	Luis Cernuda	Sevilla
410299	Aguilar y Cano	Estepa
410305	Mixto	Los Palacios
410317	Mateo Alemán	S. Juan de Aznalfarache
410329	Ramón Carande	Sevilla
410330	Antonia Machado	Sevilla
410342	Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla
410354	Las Marismas	Pilas
410366	Aljarafe	Sanlúcar la Mayor
410378	Mixto	Cantillana
410381	Los Alcores	Mairena del Alcar-Viso del Alcar
410391	S. Pablo N° 2 (Avda. Kansas City)	Sevilla
410408	Bda. S. Jerónimo	Sevilla
410411	Bda. Nervión	Sevilla

ORDEN de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Agregados de Bachillerato en los Centros de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

lmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores Agregados de Bachillerato, y, de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985, por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Profesores Agregados de Bachillerato, vacantes en los Centros de Bachillerato que figuran en el Anexo II o la presente Orden de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de los plantillos para el curso 1985/86 que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se convocan, además de los vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1985 y las que resulten de la resolución del presente Concurso de Traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia, la Resolución de los concursos convocados por el MEC y por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2.a) y b.1) de la Ley 30/84, sobre jubilación forzosa.

Las asignaturas para las que se convoca el presente Concurso de Traslados son las siguientes:

1. Filosofía FI
2. Griego GR
3. Latín LA
4. Lengua y Literatura Española LE
5. Geografía e Historia GE
6. Matemáticas MA
7. Física y Química FQ
8. Ciencias Naturales CI
9. Dibujo DI
10. Francés FR
11. Inglés IN

12. Alemán AL
13. Italiano IT
14. Música MU
15. Educación Física

2. Podrán participar en el presente Concurso de Traslados, para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera, en servicio activo, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y con destino definitivo al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan, como dispone el apartado 4º. de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (a cuyos efectos será computable el presente curso académico), los Profesores Agregados de Bachillerato que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

2.1. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo en Centros de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo en Centros de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de los restantes Comunidades Autónomas convocantes.

3. Asimismo podrán participar en el presente Concurso de Traslados por la asignatura respectiva, los que se hallen en la situación de Excedencia Voluntaria y que reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

4. Están obligados a participar en el Concurso:

4.1. Los procedentes de las situaciones de supernumerario y de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Instituto de Bachillerato dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en esta situación en un Centro de Bachillerato dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los Profesores Agregados de Bachillerato incluidos en el apartado 4.1. de esta base, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2. Los Profesores Agregados de Bachillerato con destino provisional en Centros de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, durante el curso 1985/86 y que figuran en los Anexos III y IV de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 y 9 de julio de 1985, que resolvían el Concurso de Traslados. Estos Profesores concurrirán con cero puntos y por el orden en que aparecen en dichos Anexos III y IV.

A los Profesores Agregados de Bachillerato incluidos en este apartado que no concursen o que concursando no obtengan destino definitivo, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio, destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en los apartados 4.1. y 4.2. de esta base, deberán solicitar todos los Centros de Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia consignándolos por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros de Bachillerato relacionados en los Anexos II de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.3. También estarán obligados a participar en el presente Concurso de Traslados, los opositores que han superado las dos primeras fases de los Concursos-Oposición convocados por Orden de 29 de marzo de 1985, complementada por la Orden de 8 de mayo de 1985 y Orden de 14 de mayo de 1985.

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

La adjudicación de destinos a estos Profesores, que participarán con cero puntos, será por orden de oposición.

Los opositores incluidos en este apartado que no concursen o que concursando no obtengan destino, serán destinados de oficio

por la Consejería de Educación y Ciencia con carácter provisional, o en su caso definitivo, dentro del ámbito territorial de la misma.

Dicha adjudicación se efectuará una vez realizada la correspondiente a las Profesores Agregados de Bachillerato que están obligados a concursar y que figuran en los apartados anteriores de esta base.

4.4. Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el Anexo II de esta convocatoria las Profesores Agregadas de Bachillerato del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas, que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los apartados 1 y 2 de esta base, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito territorial a la que se circunscribía la misma.

La adjudicación de plazas a concursantes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que participen desde situaciones análogas a las contempladas en la base 4, punto 2 de la presente convocatoria, se hará inmediatamente después de la de los concursantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que participen por los apartados 2 y 3 de dicha base 4.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros de Bachillerato dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, estarán a lo previsto en las respectivas convocatorias de estas Comunidades Autónomas de acuerdo con lo previsto en el punto 3º de la Orden de 3 de octubre de 1985.

6. Los concursantes presentarán instancias por duplicado, acompañada de una hoja de servicio certificada ajustada al modelo que se encuentra a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente, presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante, o, en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmentemente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia por duplicado que se dirigirá en todo caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o al Organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Organismo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. Los participantes por las bases 4.2. y 4.3. de la presente convocatoria, las dirigirán en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 2 de noviembre y 16 de noviembre de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tocos por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ello establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el 10 de diciembre de 1985.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia con los números de código y provincia que figuren en el Anexo II de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de los convocatorios de Concursos de Traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centra y provincia, se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepo revisión ulterior alguno. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ningún Centro existente o se obtenga destino en un Centro no deseado, que correspondo al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazos, el código de la asignatura, tal como figura en la base 1 de esta Orden.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

10. A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar todos los Centros convocados en el Concurso de Traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Centros de Bachillerato de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los participantes que concursen por el apartado 4.1. están obligados, aparte de su derecho preferente a solicitar todos los Centros objeto de este Concurso. En caso de no hacerlo, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.

Los Profesores Agregados de Bachillerato que se acojan al derecho preferente la harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente.

En el caso de que no solicitasen todas las centros de Bachillerato de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados 2.2. al 2.8. (ambos inclusive) del baremo de puntuaciones, Anexo I de la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía designará una Comisión Dictaminadora por asignatura o grupo de asignaturas afines, compuesta por los siguientes miembros:

a) Un Presidente nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia entre miembros del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o Catedráticos Numerarios de Bachillerato, todos ellos en situación de servicio activo.

b) Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en situación de servicio activo.

c) Tres Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en situación de servicio activo.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre las que ejerzan sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Dictaminadora, el Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos o las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría 1ª de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

12. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

13. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con los puntuaciones asignadas o

los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y a hacer pública la resolución provisional del Concurso de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

a) Mayor puntuación objetiva.

b) Mayor edad.

14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de 5 días a partir de su exposición.

15. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

16. Los Profesores Agregados de Bachillerato excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación.

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

b) Declaración jurada o promesa de no hollarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o partir del día siguiente o la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 22 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS

AGREGADOS DE CENTROS DE BACHILLERATO

Méritos	Puntas	Documentos justificativos
1. Servicios prestados		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde el concurso o como Inspector de Enseñanza Media	2,00	Fotocopia compulsada del Título administrativo
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como Profesor Agregado de Bachillerato en el Centro desde el que solicita la plaza con destino definitivo	3,50	Fotocopia compulsada del Título administrativo
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes ..	0,40	Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencia de toma de posesión y cese

1.4. Por cada año de servicio en función inspectora de Bachillerato	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo	2.7. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el MEC y/o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente
1.5. Por cada año como Director de Instituto de Enseñanza Media o de Bachillerato	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativa del nombramiento con expresión de la duración real del cargo	2.8. Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del Concurso	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos
1.6. Por cada año como Vicedirector o Secretario o Jefe de Estudios de Instituto de Enseñanza Media o Bachillerato. Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media ..	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativa del nombramiento con expresión de la duración real del cargo	3. Méritos académicos.		
1.7. Por cada año como Vicesecretario, Jefe de Estudios de extensión de Instituto de Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones locales, Director de Colegio libre adoptado como funcionario de carrera con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del tiempo	3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos
2. Méritos docentes.			3.2. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, en la disciplina correspondiente	2,00	Fotocopia compulsado del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos
2.1. Por cada año como Profesor de Centro Piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado con diligencia de la toma de posesión y cese si lo hubiera	3.3. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas Secciones a Ramas	1,50	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos
2.2. Por publicación directamente relacionada con la organización escolar o de carácter didáctica sobre la disciplina objeto del Concurso	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes	3.4. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas Subsecciones o Especialidades	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como méritos
2.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del Concurso	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes	3.5. Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	1,00	Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo
2.4. Por publicación de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Las ejemplares correspondientes	3.6. Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50	Fotocopia compulsada de los documentos justificativos del mismo
2.5. Por actividades de perfeccionamiento didáctico	Hasta 0,50	Certificación de las mismas	4. Otros servicios.		
2.6. Por cada año completo como Profesor de un grupo de la Reforma de las Enseñanzas Medias o en Programas Educativos del MEC o de las Comunidades Autónomas	1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente	4.1. Por cada año de servicios como carga directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo
			4.2. Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente ...	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo

NOTAS

Primera. Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.2 aquél o cuya plantilla pertenezca al Profesor Agregado de Bachillerato en el momento de concursar.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargas, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumará: en el 1.1, 0,16; en el 1.2, 0,30; en el 1.4, 0,25; en el 1.5, 0,25; en el 1.6, 0,16; en el 1.7, 0,08; en el 4.1, 0,25; en el 4.2, 0,16. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta. Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, y 2.8, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexta. A los efectos de los apartados 1.1., y 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos de apartado 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1º y 2º de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1º del Real Decreto Ley 41/1978 de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera, una, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5º del Real Decreto Ley 4/1981 de 27 de febrero. Igualmente, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5º del Real Decreto Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j), k) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Octava. Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

Provincia: Almería

Código Centro	Denominación	Localidad
040010	Alhadra	Almería
040022	Nicolás Salmerón y Alonso	Almería
040034	Celia Viñas	Almería
040046	Mixta	Adra
040058	Mixta	Albox
040061	Mixto	Berja
040071	Mixto	Cantoria
040083	Mixto	Cuevas de Almanzara
040095	Mixto	El Ejido
040101	Mixto	Fiñana
040113	Cura Valera	Huercal Overa
040125	Mixto	Olula del Río
040137	José Marín	Vélez Rubio
040149	«Al Andalus». Mixta n° 4	Almería
040150	Alborán	Almería
040162	Mixto	Roquetas de Mar
040174	Mixto	Vera
040186	Mixta	Tijola
040198	Extensión del I.B. Mixta de Vera	Carboneras

Provincia: Cádiz

110012	Santa María del Rosario	Cádiz
110024	Columela	Cádiz
110036	Rofael Alberti	Cádiz

110048	Isla Verde	Algeciras
110051	Mixto n° 2	La Línea de la Concepción
110061	Mixto	Algeciras
110073	Mixto	Arcos de la Frontera
110085	Trafalgar	Borbote
110097	Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera
110103	Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera
110115	Alvar Núñez	Jerez de la Frontera
110127	Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción
110139	Pedro Muñoz Seca	Puerto de Santa María
110140	Manuel de Falla	Puerto Real
110152	Mixto	Rota
110164	Isla de León	San Fernando
110176	Francisca Pacheco	Sanlúcar de Barrameda
110188	José Cadalso	San Roque
110218	Mixto	Olvera
110221	Nuestra Señora de los Remedios	Ubrique
110231	Asta Regia	Jerez de la Frontera
110243	Mixto	Villamartín
110255	Baelo Claudia	Tarifa
110267	Mixto	Medina Sidania
110279	Extensión del I.B. «Francisco Pacheco»	Chipiona
110280	Extensión del I.B. «Poeta Gº Gutiérrez»	Canil
110292	Extensión del Mixto 2 de Algeciras	Algeciras
110309	Extensión del I.B. «Isla Verde»	Algeciras
110310	Extensión del I.B. «Alvar Núñez»	Jerez de la Frontera

Provincia: Córdoba

140016	Séneca	Córdoba
140028	Luis de Góngora	Córdoba
140031	Averroes	Córdoba
140041	López Neyra	Córdoba
140053	Mixto	Aguilar de la Frontera
140065	Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
140077	Juan de Mena	Bujalance
140089	Aguilar y Eslava	Cabra
140090	Ategua	Castro del Río
140107	Francisco de los Rías	Fernán Núñez
140119	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque
140120	Mixto	La Rambla
140132	Marqués de Comares	Lucena
140144	Inca Garcilasa	Mantilla
140156	Santos Isasa	Montoro
140168	Antonio Gala	Palma del Río
140171	Mixto	Peñarroya-Pueblonuevo
140181	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba
140193	Mixto	Pozoblanco
140201	Manuel Reina	Puente Genil
140211	Mixta	Rute
140223	Mixto	Villanueva de Córdoba
140235	Blas Infante	Córdoba
140247	Mixto	Posadas
140259	Mixta, Paseo de la Fuensanta	Córdoba

Provincia: Granada

180014	Padre Suárez	Granada
180026	Angel Gavinet	Granada
180038	Padre Manjón	Granada
180041	Antigua Sexi	Almuñécar
180051	Illiberis	Atarfe
180063	José Mora	Baza
180075	Emilio Muñoz Fernández	Cogollas Vega
180087	Federico García Lorca	Churrigana de la Vega
180099	Padre Poveda	Guadix
180105	Pedro Antonio de Alarcón	Guadix
180117	La Sagra	Huésacar
180129	Diego de Siloé	Illora
180130	Virgen de la Caridad	Laja
180142	Julio Radríguez	Matril

180154	Francisco Javier de Burgos	Motril	290075	Luis Barahona de Soto	Archidona
180166	Alpujarra	Orjiva	290087	Camilo José Cela	Campillos
180178	Giménez de Quesada	Santafé	290099	Licinio de la Fuente	Coin
180181	Cartuja	Granada	290105	Mixto	Estepona
180191	Mixto	Alhama de Granada	290117	Mixto	Fuengirola
180208	Hipponova	Montefrío	290129	Sierra Blanca	Marbella
180211	Mariana Pineda	Granada	290130	Pérez de Guzmán	Ronda
180221	Mixto (B. Chana)	Granada	290142	Mixto	Torremolinos
180233	Albayzin	Granada	290154	Reyes Cardálicos	Vélez Málaga
180245	Alonso Cano	Dúrcal	290178	Emilio Prados	Málaga
180257	Mixto	Salobreña	290181	Pablo Picasso	Málaga
180269	Alhambra	Granada	290191	Barriada El Palo	Málaga
180270	Extensión del I.B. «Padre Manjón»	Granada	290208	Polígono Cártama	Málaga
180282	Extensión del I.B. «Mariana Pineda»	Granada	290211	Jorge Guillén	Tarrax
180294	Extensión del I.B. «Julio Radríguez»	Motril	290221	Mixto nº 5 (B. Belén)	Málaga
			290233	José María Fernández	Antequera
			290245	Mixta Barriada Huelin	Málaga
			290257	Mixto	San Pedro Alcántara
			290269	Mixto	Torre del Mar
			290270	Mixto	Cartés de la Frontera
			290282	Mixto	Nerja
			290294	Extensión del I.B. Mixto de Torremolinos	Arroyo de la Miel
Provincia: Huelva			Provincia: Sevilla		
210018	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	410019	Velázquez	Sevilla
210021	La Rábida	Huelva	410020	San Isidoro	Sevilla
210031	Alonso Sánchez	Huelva	410032	Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla
210043	San Blas	Aracena	410044	Murillo	Sevilla
210055	Mixto	Ayamonte	410056	Luco de Tena	Sevilla
210067	Delgado Hernández del Condado	Bollulos Par	410068	Fernando de Herrera	Sevilla
210079	Rafael Reyes Rodríguez	Cartaya	410071	Martínez Montañés	Sevilla
210080	José Mirabent	Isla Cristina	410081	Vicente Aleixandre	Sevilla
210092	Vázquez Díaz	Nerva	410093	Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíro
210109	Mixto (B. Alto Conquero)	Huelva	410101	Tartessos	Comas
210110	Mixto	La Palma del Condado	410111	Maese Rodrigo	Carmona
210122	Mixto	Palos de la Frontera	410123	San Fernando	Constantina
210134	Mixto	Valverde del Camino	410135	Rodrigo Caro	Coria del Río
210146	Mixto (B. de la Orden)	Huelva	410147	Virgen de Valme	Dos Hermanas
210158	Mixto	Puebla de Guzmán	410159	San Fulgencio	Ecija
210161	Bda. Los Rosales	Huelva	410160	Al Andalus	El Arahal
210171	Mixto	Cortegano	410172	Virgen del Castillo	Lebrija
210183	Mixto	Almonte	410184	Guadalquivir	Lora del Río
210195	Extensión del I.B. «Vázquez Díaz»	Riotinto	410196	Isidro Arcenegui y Carmona	Marchena
Provincia: Jaén			410202	Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera
230017	Virgen del Carmen	Jaén	410214	F. Rodríguez Marín	Osuna
230029	Santa Catalina de Alejandría	Jaén	410226	Miguel de Mañara	La Rinconada
230030	Jabalruz	Jaén	410241	Ruiz Gijón	Utrera
230042	Alfonso XI	Alcalá la Real	410251	Mixto (B. Pino Montano)	Sevilla
230054	Príncipe Felipe	Alcaudete	410263	S. Pablo (C. Efeso)	Sevilla
230066	Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	410275	Bellavista	Sevilla
230078	Rey Alhamar	Arjona	410287	Luis Cernuda	Sevilla
230081	Santísima Trinidad	Baeza	410299	Aguilar y Cano	Estepa
230091	María Bellido	Bailén	410305	Mixto	Los Palacios
230108	Sierra de Segura	Beas de Segura	410317	Mateo Alemán	S. Juan de Aznalfarache
230111	Alto Guadalquivir	Cazorla	410329	Ramón Carande	Sevilla
230121	Juan López Morillas	Jódar	410330	Antonio Machado	Sevilla
230133	Martín Halaja	La Carolina	410342	Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla
230145	Huarte de San Juan	Linares	410354	Las Marismas	Pilas
230157	Fernando III	Martas	410366	Aljarafe	Sanlúcar la Mayor
230169	Ntra. Sra. de Alharilla	Porcuna	410378	Mixto	Cantillana
230170	Cardenal Merino	Santisteban del Puerto	410381	Los Alcores	Mairena del Alcor-Viso del Alcor
230182	Miguel Sánchez López	Torredelcampo			
230194	Santo Reino	Torredonjimeno			
230200	San Juan de la Cruz	Ubeda	410391	S. Pablo N° 2 (Avda. Kansas City)	Sevilla
230212	Andrés Segovia	Villacarrillo	410408	Bda. S. Jerónimo	Sevilla
230224	Auringis	Jaén	410411	Bda. Nervión	Sevilla
230236	Castulo	Linares	410421	Extensión del I.B. «Luis Cernuda»	Sevilla
230248	Sierra Magina	Mancha Real	410433	Extensión del I.B. «Virgen de Valme»	Dos Hermanas
230251	Mixto N° 2	Andújar			
230261	Mixto N° 5	Jaén			
230273	Extensión del I.B. «Alto Guadalquivir»	Quesada			
Provincia: Málaga					
290014	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga			
290026	Vicente Espinel	Málaga			
290038	Sierra Bermeja	Málaga			
290041	Cánovas del Castillo	Málaga			
290051	Mixto	Alora			
290063	Pedro Espinosa	Antequera			

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre nombramiento de Profesores en Comisión de Servicios en la Extensión del I.N.B.A.D de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 5 de junio y B.O.E 25 de junio de 1984) por la que

se convocaba Concurso Público de Méritos entre Profesores Numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de Comisión de Servicios en las Extensiones del I.N.B.A.D. de Andalucía, en su norma Séptima y uno vez resueltos los recursos interpuestos contra el procedimiento seguido en el desarrollo del concurso, esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar en Comisión de Servicios, en la Extensión del I.N.B.A.D. de Sevilla, a los siguientes profesores, por el período que se indica:

CURSO 84/85 EN FASE DE PRUEBAS:

Serrano Rueda, Julia, A47EC-5.679 GE I.B. «Mixto» de Cantillana (Sevilla).

Alvaro Galvacho, María, A48EC-27.311 MA I.B. «Mixto» de Cantillana (Sevilla).

Fernández Ruiz-Tapiador, José M^o, A48EC-21.145 FR I.B. «Mixto» de Las Palacios (Sevilla).

CURSO 84/85, 85/86 Y 86/87:

González Green, Guillermina, A48EC-20.738 DI I.B. «Fray B. de las Casas» de Morón de la Frontera (Sevilla).

Santander Tinoco, M^o Antonia, A48EC-36.772 DI Expectativa en provincia de Sevilla.

Cabañera Navarro, Carmen, A48EC-27.943 GE I.B. «Padre Luis Coloma» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mateos Rodríguez, Francisco, A48EC-20.872 FQ I.B. «Las Alcores» de Mairena-Viso del Alcor (Sevilla).

Godoy Malo, María Victoria, A48EC-4.971 IN I.B. «Vicente Aleixandre» de Sevilla.

Torres Cansino, Amparo, A48EC-21.808 IN I.B. «Ramón Carande» de Sevilla.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los Concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes universitarios.

Ilmo. Sr.:

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos de Profesores Universitarios que se relacionan en el anexo adjunta, y danda cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6^o del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (B.O.E. del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 25 de octubre de 1985, a las diez horas, realizándose los mismos de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria s/n, 28040-Madrid).

A los efectos previstas en el artículo 6^o del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Calle Serrano, 150 Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones, se formularán antes del 17 de octubre de 1985, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria s/n 28040 - Madrid).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.— El Secretario General, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD CADIZ

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Farmacología.
Presidente Titular: D. Juan Gibert Rahola.
Presidente Suplente: D. Jesús Flórez Beledo.
Vocal Secretaria Titular: D. Eduardo Cuenca Fernández.
Vocal Secretaria Suplente: D. José Serrano Malina.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.
Presidente Titular: D. Vicente Salvatierra Mateu.
Presidente Suplente: D. Francisco Sánchez Gorriza.
Vocal Secretario Titular: D. Lorenzo Abad Martínez.
Vocal Secretario Suplente: D. Jesús Sánchez Ramos.

UNIVERSIDAD CADIZ

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Farmacología.
Presidente Titular: D. Juan Gibert Rahola.
Presidente Suplente: D. Jesús Flórez Beledo.
Vocal Secretario Titular: D. Eduardo Cuenca Fernández.
Vocal Secretario Suplente: D. José Serrano Molina.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.
Presidente Titular: D. Vicente Salvatierra Mateu.
Presidente Suplente: D. Francisco Sánchez Gorriza.
Vocal Secretario Titular: D. Lorenzo Abad Martínez.
Vocal Secretario Suplente: D. Jesús Sánchez Ramos.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Presidente Titular: D. Alejandro Rodríguez Carrión.
Presidente Suplente: D. José Uste Ruiz.
Vocal Secretario Titular: D. Roberto Mesa Garrida.
Vocal Secretaria Suplente: D. Gregorio Gorzón Clariana.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia de la Ciencia.
Presidente Titular: D. Antonio Orozco Acuaviva.
Presidente Suplente: D. José María López Piñero.
Vocal Secretario Titular: D. Luis Sánchez Granjel.
Vocal Secretario Suplente: D. Luis García Ballester.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Medicina.
Presidente Titular: D. Eduardo Zamora Madario.
Presidente Suplente: D. Celestino Rey-Joly Barroso.
Vocal Secretario Titular: D. Avelino Senra Varela.
Vocal Secretario Suplente: D. Manuel Díaz-Rubio García.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Inglesa.
Presidente Titular: D^a Patricia Shaw Fairman.
Presidente Suplente: D. Doreen Modermott Goodridge.
Vocal Secretario Titular: D. José Luis Gujarrro Moroles.
Vocal Secretario Suplente: D. Antonio García Silva.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Estudios Arabes e Islámicas.
Presidente Titular: D. Braulia Justel Calabozo.
Presidente Suplente: D. José María Forneas Besteiro.
Vocal Secretario Titular: D. Antonio Morales Delgado.
Vocal Secretaria Suplente: D^a Concepción Castillo Castillo.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Española.
Presidente Titular: D. José Callantes de Terán y Collantes de Terán.
Presidente Suplente: D. Luis Sainz de Medrano.
Vocal Secretario Titular: D. José Luis Roca Martínez.

Vocal Secretario Suplente: D. Teodosio Fernández Rodríguez.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
 Presidente Titular: D. Emilio Herrera Castellón.
 Presidente Suplente: D. José María de Corral Saleta.
 Vocal Secretario Titular: D. Eladio Montoya Melgar.
 Vocal Secretario Suplente: D. Mariano Alemany y Lamara

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cirugía.
 Presidente Titular: D. José Vicente Barbera Alacrecu.
 Presidente Suplente: D. Vicente Calatayud Maldonado.
 Vocal Secretario Titular: D. Joime Broseta Rodrigo.
 Vocal Secretario Suplente: D. Luis González Feria.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Pediatría.
 Presidente Titular: D. José Argemi Renom.
 Presidente Suplente: D. Ernes Sánchez Villares.
 Vocal Secretario Titular: D. Manuel Casanova Bellido.
 Vocal Secretario Suplente: D. Enrique Casado de Frías.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria.
 Presidente Titular: D. José Luis Romero Palanco.
 Presidente Suplente: D. Juan Antonio Gisbert Calabuig.
 Vocal Secretario Titular: D. Luis Concheiro Carro.
 Vocal Secretario Suplente: D. Enrique Villanueva Cañados.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cirugía.
 Presidente Titular: D. Juan Bartual Pastar.
 Presidente Suplente: D. Miguel Ciges Juon.
 Vocal Secretaria Titular: José María Sánchez Fernández.
 Vocal Secretario Suplente: D. José Traserra Parareda.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático.
 Presidente Titular: D. Antonio Castro Brzeizicki.
 Presidente Suplente: D. Tomás Domínguez Benavides.
 Vocal Secretario Titular: D. Juan Luis Romero Romero.
 Vocal Secretario Suplente: D. José Carmona Alvarez.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cirugía.
 Presidente Titular: D. Ignacio María Arcelus Imaz.
 Presidente Suplente: D. Buenaventura Carreras Mata.
 Vocal Secretario Titular: D. Rafael Vora Thorbeck.
 Vocal Secretario Suplente: D. Miguel Ciges Juon.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Penal.
 Presidente Titular: D. José Antonio Sainz Cantero.
 Presidente Suplente: D. José Cerezo Mir.
 Vocal Secretario Titular: D. Manuel Cobo del Rosal.
 Vocal Secretario Suplente: D. Horacio Oliva García.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Filosofía.
 Presidente Titular: D. Pedro Cepedo Galón.
 Presidente Suplente: D. Emilio Lledo Iñigo.
 Vocal Secretario Titular: D. Tomás Mariano Calvo Martínez.
 Vocal Secretario Suplente: D. Gustavo Bueno Martínez.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Física Atómico Molecular y nuclear.
 Presidente Titular: D. Rafael Guardiola Bárceno.
 Presidente Suplente: D. Fernanda Senent Pérez.
 Vocal Secretario Titular: D. Alfredo Poves Paredes.
 Vocal Secretario Suplente: D. Angel Morales Villasevil.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.
 Presidente Titular: D. Matías Cortés Domínguez.
 Presidente Suplente: D. José María Martín Delgado.
 Vocal Secretario Titular: D. Francisco Javier Lasarte Alvarez.
 Vocal Secretario Suplente: Doña María Teresa Saler Rach.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Farmacología.
 Presidente Titular: D. Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcán.
 Presidente Suplente: D. Jesús Flórez Beleda.
 Vocal Secretaria Titular: D. Raimundo Carlos García.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonia García García.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrafísica.
 Presidente Titular: D. Ramón Canal Masgaret.
 Presidente Suplente: D. Agustín Udias Vallina.
 Vocal Secretario Titular: D. Juan José de Orus Navarro.
 Vocal Secretario Suplente: D. Manuel Puigcerver Zanón.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Pintura.
 Presidente Titular: D. Francisco Arquillo Torres.
 Presidente Suplente: D. Manuel López-Villaseñor y López-Cano.
 Vocal Secretario Titular: D. Manuel Parralo Darado.
 Vocal Secretario Suplente: D. Javier Pereda Piquer.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 Presidente Titular: Doña Concepción Fernández Vivas.
 Presidente Suplente: D. Ramón Gutiérrez Maimez.
 Vocal Secretario Titular: D. Miguel Delgado Calvo-Flores.
 Vocal Secretario Suplente: Doña María Amparo Vila Miranda.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Biología Celular.
 Presidente Titular: D. Francisco Abodío Fenoll.
 Presidente Suplente: D. Antonio Ríos Guadix.
 Vocal Secretario Titular: Doña María Pilar García de la Puerta López.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonio Manuel Almendros Gallego.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Biología Vegetal.
 Presidente Titular: D. Luis Recalde Manrique.
 Presidente Suplente: D. Baltasar Cabezudo Artero.
 Vocal Secretario Titular: D. Gabriel Moreno Harcajada.
 Vocal Secretario Suplente: D. Juan Antonio Gil García.

Catedrático de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecha Internacional Privada.
 Presidente Titular: D. José Luis Iglesias Buhigues.
 Presidente Suplente: Doña Alegría Borrás Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: D. Miguel de Angulo Rodríguez.
 Vocal Secretario Suplente: Doña Mercedes Moyo Escudero.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.
 Presidente Titular: D. Miguel Delgado Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: D. Cayetano Sierra Ruiz de la Fuente.
 Vocal Secretario Suplente: Dña. Inmaculada Sauro Vilchez.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Estomatología.
 Presidente Titular: D. Manuel López López.
 Presidente Suplente: D. Fernando del Río de las Heras.
 Vocal Secretario Titular: D. Javier Garro Barrio.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonio Chaparro Heredia.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Estomatología.
 Presidente Titular: D. Manuel López López.
 Presidente Suplente: D. Fernando del Río de las Heras.
 Vocal Secretaria Titular: D. Javier Garro Barrio.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonio Chaparro Heredia.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Estomatología.
 Presidente Titular: D. Manuel López López.
 Presidente Suplente: D. Fernando del Río de las Heras.
 Vocal Secretario Titular: D. Javier Garro Barrio.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonio Chaparro Heredia.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Estomatología.
 Presidente Titular: D. Manuel López López.
 Presidente Suplente: D. Fernando del Río de las Heras.
 Vocal Secretario Titular: D. Javier Garra Barrio.
 Vocal Secretario Suplente: D. Antonio Chaparro Heredia.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Filología Española.
 Presidente Titular: D. Nicolás Marín López.
 Presidente Suplente: D. Juan Antonio Gallego Morel.
 Vocal Secretario Titular: D. Andrés Soria Olmedo.
 Vocal Secretario Suplente: D. Miguel Nicolás D'Ors Lois.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Filología Española.
 Presidente Titular: D. Nicolás Marín López.
 Presidente Suplente: D. Juan Antonio Gallego Morel.
 Vocal Secretario Titular: D. Andrés Soria Olmedo.
 Vocal Secretario Suplente: D. Miguel Nicolás D'Ors Lois.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: D. Rafael Fente Gámez.
 Presidente Suplente: D. Fernando Serrano Valverde.
 Vocal Secretario Titular: D. Rafael Martínez Haro.
 Vocal Secretario Suplente: D. Leocadio Martín Mingorance.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: D. Fernando Serrano Valverde.
 Presidente Suplente: D. Rafael Fente Gómez.
 Vocal Secretario Titular: D. Tomás Ramos Orea.
 Vocal Secretario Suplente: D. Manuel Villar Raso.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Física Aplicada.
 Presidente Titular: D. Gerardo Pardo Sánchez.
 Presidente Suplente: D. Fernando González Caballero.
 Vocal Secretario Titular: D. Carlos Fernando González Fernán-
 dez.
 Vocal Secretario Suplente: D. José Morales Bruque.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Geometría y Topología.
 Presidente Titular: D. Ceferino Ruiz Garrido.
 Presidente Suplente: D. Luis Esteban Carrasco.
 Vocal Secretario Titular: D. Florencio García Santos.
 Vocal Secretario Suplente: D. Francisco Urbano Pérez-
 Aranda.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Geometría y Topología.
 Presidente Titular: D. Ceferino Ruiz Garrido.
 Presidente Suplente: D. Luis Esteban Carrasco.
 Vocal Secretario Titular: D. Florencio García Santos.
 Vocal Secretario Suplente: D. Francisco Urbano Pérez-
 Aranda.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Medicina.
 Presidente Titular: D. José de la Higuera Rojas.
 Presidente Suplente: D. José Rico Irujo.
 Vocal Secretario Titular: D. Juan Luis del Arbal Navarro.
 Vocal Secretario Suplente: D. Fernando José Escobar Jiménez.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
 Presidente Titular: D. Ricardo Marín Ibáñez.
 Presidente Suplente: D. Antonio Juan Colom Cañellos.
 Vocal Secretario Titular: Dña. María Teresa Martín Gonzá-
 lez.
 Vocal Secretario Suplente: Dña. Pilar Palop Jonqueras.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cirugía.
 Presidente Titular: D. Miguel Giges Juan.
 Presidente Suplente: D. Felipe Rodríguez Adrados.
 Vocal Secretario Titular: D. Manuel Sainz Quevedo.
 Vocal Secretario Suplente: D. Francisco Muñoz Borje.

UNIVERSIDAD MALAGA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas.
 Presidente Titular: D. José M. Smith Agreda.
 Presidente Suplente: D. Juan de Dios García García.
 Vocal Secretario Titular: D. Ignacio Pérez de Vargas Ferroni.
 Vocal Secretario Suplente: D. Gabriel Bernal Valls.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cirugía.
 Presidente Titular: D. Miguel Giges Juan.
 Presidente Suplente: D. Felipe Rodríguez Adrados.
 Vocal Secretario Titular: D. José María Sánchez Fernández.
 Vocal Secretario Suplente: D. Juan Bartol Pastor.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Penal.
 Presidente Titular: D. Gonzalo Rodríguez Mourullo.
 Presidente Suplente: D. José Antonio Sainz Cantero.
 Vocal Secretario Titular: D. Diego Manuel Luzón Peña.
 Vocal Secretario Suplente: D. Miguel Polaino Navarrete.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Procesal.
 Presidente Titular: D. Tomás Muñoz Rojas.
 Presidente Suplente: D. Faustino Gutiérrez Albiz y Armario.
 Vocal Secretario Titular: D. José Luis González Montes.
 Vocal Secretario Suplente: D. Juan Montero Aroca.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.
 Presidente Titular: D. Sebastián Martín-Retortilla Baquer.
 Presidente Suplente: D. Alejandro Nieto García.
 Vocal Secretario Titular: D. Fernando Sainz Moreno.
 Vocal Secretario Suplente: D. Luis Morell Ocaña.

UNIVERSIDAD SEVILLA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Álgebra.
 Presidente Titular: D. José Luis Vicente Córdoba.
 Presidente Suplente: D. Tomás Recio Muñoz.
 Vocal Secretario Titular: D. Antonio Campillo López.
 Vocal Secretario Suplente: D. José María Barja Pérez.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.
 Presidente Titular: D. Ramón Gálvez Vargas.
 Presidente Suplente: D. Enrique Najero Marrondo.
 Vocal Secretario Titular: D. Luis Parras Guijosa.
 Vocal Secretario Suplente: D. Emilio Rubio Calvo.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
 Presidente Titular: D. Ignacio Núñez de Castro García.
 Presidente Suplente: D. Miguel Marell Ocaña.
 Vocal Secretario Titular: D. Victoriano Volpuesta Fernández.
 Vocal Secretaria Suplente: D. José Antonio Lupión Cara.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
 Presidente Titular: D. Emilio Galán Huertos.
 Presidente Suplente: D. José Luis Amares Portales.
 Vocal Secretario Titular: Dña. M^a Dolores Ruiz Cruz.
 Vocal Secretario Suplente: Dña. Elena Vindell Catena.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
 Presidente Titular: D. Manuel Aragón Reyes.
 Presidente Suplente: D. José Antonio González Casanovo.
 Vocal Secretario Titular: D. Ramón Punset Blanca.
 Vocal Secretaria Suplente: D. Antonio Parras Nadoles.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento: Derecho Civil.
 Presidente Titular: D. Luis Díez Picazo y Pance de León.
 Presidente Suplente: D. José Luis Lacruz Berdeja.
 Vocal Secretario Titular: D. Antonio Gullón Ballesteros.
 Vocal Secretario Suplente: D. Vicente L. Montes Penedes.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.
 Presidente Titular: D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco.
 Presidente Suplente: D. Carlos Fernández Novoa Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: D. Juan Luis Iglesias Prada.
 Vocal Secretario Suplente: D. Ignacio Arroyo Martínez.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Medicina.
 Presidente Titular: D. Pedro González Santos.
 Presidente Suplente: D. Vicente Herreros Fernández.
 Vocal Secretario Titular: D. Fernando del Charco Entreno.
 Vocal Secretario Suplente: D. José Luis Escolar Castellón.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.
 Presidente Titular: D. Angel García Hernández.
 Presidente Suplente: D. José Carlos Alberto Bentancourt.
 Vocal Secretario Titular: D. José Antonio Clavero Núñez.
 Vocal Secretario Suplente: D. Fernando Bullón Sopenala.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEVILLA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública lista de admitidos a los concursos-oposición convocados para cubrir plazas de plantilla y fecha de celebración de los mismos.

De conformidad con los Bases que rigen los Concursos-Oposición convocados por esta Cámara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 80 de 14 de agosto de 1985, a continuación se hace pública la Lista de admitidos y excluidos en dichos Concursos-Oposición y se convoca a los admitidos para la celebración de los mismos el próximo día 10 de diciembre del año en curso, a

sus 17 horas en la sede social de esta Cámara en C/Trajano n° 17.

1) Admitidos al Concurso-Oposición para cubrir una plaza de plantilla de Jefe de Negociado con Título Superior para desempeñar la función de Jefe del Servicio de Administración de Fincas de esta Cámara.

D. Teodoro Carballa Millares

2) Admitidos al Concurso-Oposición para cubrir una plaza de plantilla de Jefe de Negociado con Título Superior para desempeñar la función de Jefe de los Servicios Económicos de esta Cámara.

D. Manuel Bohórquez Jiménez

3) Admitidos al Concurso-Oposición para cubrir una plaza de plantilla de Auxiliar Administrativo para desempeñar la función de Auxiliar de Procuraduría de esta Cámara.

Dª. Mª Paloma Zamorano Sánchez
 Dª. Concepción Martín de la Hinojosa Torres-Linero

4) Admitidos al Concurso-Oposición para cubrir una plaza de plantilla de Auxiliar Administrativo para desempeñar la función de Secretaria de la Presidencia de esta Cámara.

Dª Catalina Alarcón de la Lastra y Mendaro

Excluidos
 Ninguno.

En el Tablón de anuncios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, se hace pública la composición de los Tribunales que han de calificar los referidos Concursos-Oposición.

Sevilla, 18 de octubre de 1985.— El Presidente, Severino Blanco González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 214/1985, de 9 de octubre, por el que se autoriza la urgente ocupación de la manzana que ocupa el «Hostal Mediterráneo» por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), para llevar a cabo las obras del Paseo Marítimo de Prieto Moreno.

El Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en la sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 1984, acordó iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos considerados de necesaria ocupación, para llevar a cabo las obras de ampliación del Paseo Marítimo de Prieto Moreno.

Posteriormente, en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 1985, el Ayuntamiento acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgencia en la expropiación de los bienes afectados por este expediente, al amparo de lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de urgente ocupación viene motivada por las necesidades de ampliación del Paseo de Prieto Moreno para evitar los colapsos de tráfico en esa zona y el peligro que para los peatones supone circular por una acera de escasa anchura y a un sólo lado del actual Paseo, así como por la importancia que el mismo posee como eje de comunicaciones dentro del caso urbano de Almuñécar.

Resulta, pues, indispensable, autorizar al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) para que utilice el procedimiento de urgente ocupación, una vez que por el Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo con fecha 3 de junio de 1985, en relación con las alegaciones formuladas durante el período de información pública, que tuvo lugar en cumplimiento del art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y se encuentran perfectamente concretados los fines a que responde la urgente ocupación y bienes que resultan afectados por ella.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3.315/83, de 20 de julio, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los

bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el art. 16.8, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DISPONGO:

1°. Se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) para llevar a cabo las obras de ampliación del Paseo Marítimo de Prieto Moreno, de los bienes inmuebles que se encuentran ubicadas en el Paseo del Altillio números 1 y 3 y en el Paseo de Prieto Moreno, y que seguidamente se relacionan:

Finca n° 1. Finca urbana compuesta de comedor, planta principal, excepto piso del señor Martí, pisos derecha y centro de la segunda planta y tercera planta del edificio Mediterráneo, propiedad de D. José Moral Vilchez, Dª Amelia, Marío del Carmen, María Isabel y Maravillas Moral Ibáñez.

Finca n° 2. Finca urbana compuesta por un local de 101'56 m². situada bajo el comedor del edificio Mediterráneo, siendo su propietario D. Hansjörg Romer.

Finca n° 3. Finca urbano compuesta por la vivienda ubicada en la planta principal del edificio Mediterráneo, siendo su propietario D. Joime Juan Martí García.

Finca n° 4. Finca urbana compuesta por la denominada zona de balneario y escalera de acceso a planta principal del edificio Mediterráneo, propiedad de Dª Marío Marín López de Alcalá y D. José Antonio y Dª María Dolores Marín García; siendo titulares de derechos Dª. Dolores García García, usufructuaria de la mitad de

la propiedad; D. Bernhard Mees e hijos y D. Francisco Jiménez Ortuño, arrendatarios.

Finca nº 5. Finca urbana compuesta por la vivienda izquierda de la segunda planta del edificio Mediterráneo, propiedad de D. Tomás Barrecheguren Yáñez.

Finca nº 6. Finca urbana señalada con el número 3 del Paseo del Altillo, de una planta con terraza y jardín, propiedad de D. José Morat Vilchez, D^a Amalia, María del Carmen, María Isabel y D^a Maravillas Morat Ibáñez; siendo titular de derechos D. Jesús Ferrón Jiménez.

Finca nº 7. Finca urbana que consta de patio, planta baja, planta primera y entreplanta, con una superficie aproximada de 100 m²., propiedad de D^a María Isabel Morat Ibáñez; siendo titular de derecho D. Andrés Muller López.

2°. Comunicar el Decreto que antecede a la Corporación interesada.

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 9 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se declara lo urgente ocupación, a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Gines, de 227'23 m² pertenecientes a una parcela sita en la calle Haza de la Era s/n, para la realización de las obras de encauzamiento del Arroyo Sequillo.

El Ayuntamiento de Gines, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio del año en curso, aprobó el Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Sequillo en la Urbanización Haza de la Era de su término municipal, cuya ejecución determinaba la expropiación parcial de una parcela perteneciente a D. José Ramón Fernández Medina ubicada en la citada Urbanización.

Se interesó por la Corporación la urgente ocupación del indicado bien, en base a la necesidad de ejecutar de inmediato el referido Proyecto a fin de prevenir futuras inundaciones que, como la ocurrida en noviembre de 1983, pudieran producir pérdidas, dado el alta índice de población existente en esta zona.

Acreditado oportunamente que las actuaciones fueron sometidas a información pública por el Ayuntamiento de Gines, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 14 de marzo de 1985, interponiéndose alegaciones por el Sr. Fernández Medina, las cuales fueron desestimadas por la Corporación, conteniéndose referencia expresa y detallada de la parcela afectada, como se preceptúa en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, procede declarar su urgente ocupación por la Junta de Andalucía, a la que se atribuye tal competencia por el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3.315/83, de 20 de julio, y cuyo ejercicio concreto le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 de dicho Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DISPONGO:

1°. Se declara lo urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Gines, para poder efectuar las obras comprendidas en el Proyecto de «Encauzamiento del Arroyo Sequillo», de una parcela de 227'23 m²., que forma parte de otra de 840 m². de extensión, propiedad de D. José Ramón Fernández Medina, y cuyos linderos y descripción son los siguientes: por la derecha con finca de Alcoyana S.A., y con chalet de D. Idefonso Ríos Talaverón; por la izquierda, con parcela de la que se segrega; y por el fondo con finca de D. Juan y D. José Vizcaíno Fernández. Tiene forma rectangular, con anchura en el frente de 3'50 m., en el fondo de 4'70 m. y una longitud de 56'20 m.

2°. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 16 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión del 16 de octubre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.,

ACUERDA

Primera. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11'90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia	Municipio	Cuantía del Crédito
Granada	Dúdar	560.000 ptas.
Granada	Huétor-Tájar	7.376.743 ptas.
Granada	Malá	1.300.000 ptas.
Granada	Padul	20.410.618 ptas.
Jaén	Lopera	3.512.519 ptas.
Jaén	Pagalájar	1.441.873 ptas.
Jaén	La Puerta de Segura	2.797.000 ptas.
Málaga	Alora	10.250.000 ptas.

Segundo: Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Exploración minero que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Número: 12.690. Nombre: Alcaracejos. Mineral: Todos los incluidos en la Sección C). Cuadrículas: 1.584. Términos municipales: Alcaracejos, Añora, Das Torres, El Viso, Villaralto, Hinojosa del Duque, Fuente La Lancha, Villanueva del Duque, Peñarroya-Pueblanuevo y Belmez.

La que se hace público por medio de este Boletín Oficial de

conformidad con lo que determina el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de septiembre de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de Permiso de Investigación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que la Mesa constituida el día 23 del presente mes para apertura de ofertas del Concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 de agosto de 1985, otorgó a D. Luis Povedana Ruiz el Permiso de Investigación nombrado «Los Collados», con número 12.705 de expediente, para mineral de Hierro, en término de Priego de Córdoba, con superficie de cuatro cuadrículas y cuyo terreno perteneció a la caducada concesión «Zamoranas» número 3.985.

Lo que se hace pública de conformidad con lo que determina el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 24 de septiembre de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que convocan los Premios de Investigación y Divulgación Agraria.

La orden de 14 de octubre de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca crea los Premios de Investigación y Divulgación Agraria, disponiendo y autorizando en sus apartados 2º y 3º, que la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria hará la convocatoria anual del concurso y dictará cuantas resoluciones considere oportunas para el cumplimiento de la misma.

En consecuencia la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria hace pública la presente Convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca el I Premio de Publicaciones de Investigación y Divulgación Agraria para distinguir:

A) El mejor trabajo de Investigación—Técnica o biológica, cuyos resultados aporten nueva información o tecnología de interés para el sector agrario andaluz. (Premio de Investigación Tecnológica Agraria y Alimentario).

B) El mejor trabajo de Investigación Socioeconómica, cuyos resultados aporten nueva información de interés para el sector agrario andaluz (Premio de Investigación Socioeconómica Agraria).

C) El mejor trabajo de Divulgación, tanto de la existencia y uso de tecnología como de información agrario de cualquier tipo con tal de que seon de actualidad e interés para el sector agrario andaluz. (Premio de Divulgación Agraria).

D) El mejor trabajo que abarque el estudio integral de un sector o sistema productivo de importancia actual o potencial en el contexto de la agricultura andaluza, que deberá ser abordado en todas sus facetas: desde las técnicas de producción y su problemática hasta su transformación y comercialización, posando por los características descriptivas generales de las áreas productoras y su posible impacto o incidencia socioeconómica en ellas. (Premio Monografías Agrarias).

Segunda. Podrán concurrir a estos premios todos los autores que lo deseen, con obras inéditas, o publicadas dentro del año natural en el que se realice la convocatoria, escritas en lengua castellana, no contratadas ni pagadas previamente, por la Consejería de Agricultura y Pesca o ningún otro tipo de las distintas Administraciones Públicas u Organismos Internacionales.

Tercera. Los trabajos que opten a los premios A) y B) han de explicar claramente, su objetiva, los fines del mismo, insistiendo en la importancia del problema que se trata de abordar, antecedentes, metodología, análisis, resultados, conclusiones y un breve resumen.

Cuarta. Todos los trabajos que se presenten, deberán ir acompañados de las ilustraciones y material gráfico necesarios, según cada caso, para complementar perfectamente el texto.

Quinta. La extensión mínima del texto de los trabajos que opten a los Premios de Investigación y Divulgación Agrarias será:

1º. Para el Premio del apartado A), 20 folios DIN A-4 con 35 líneas mecanografiadas a doble espacio.

2º. Para el Premio del apartado B), 50 folios DIN A-4 con 35 líneas meconografiadas a doble espacio.

3º. Para el Premio del apartado C), 20 folios DIN A-4 con 35 líneas mecanografiadas a doble espacio.

4º. Para el Premio del apartado D), 100 folios DIN A-4 con 35 líneas mecanografiadas a doble espacio.

Sexta. Estos premios, en cada una de sus modalidades, estarán dotados con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas.). Los Jurados respectivos tendrán facultad para conceder, si lo estimaran oportuno, un accésit de cien mil pesetas (100.000 ptas.) en cada uno de los premios convocados. Los Jurados tendrán amplias facultades para declarar desierto el premio, en caso de que la falta de calidad de los trabajos así lo aconsejase, dividir el Premio o aumentar la dotación de los accésit, en caso de declararse desierto el Premio.

Séptima. Los Jurados considerarán méritos la buena redacción y fácil lectura de los trabajos presentados, así como que ofrezcan interés para una parte apreciable del sector agrario, no quedando reducido el objeto de su temática a un pequeño número de lectores.

Octava. Los originales, por duplicado, se presentarán bajo un título, e irán acampanados de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y la modalidad o tipo de Premio al que concurre. En su interior irán especificados el nombre y apellidos del autor/es, número del Documento Nacional de Identidad, dirección, teléfono, firma y rúbrica. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor/es, tanto en la portada como en el interior del trabajo.

Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores, en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de premios.

Novena. Los trabajos presentados serán examinados y calificados, por los Jurados designados al efecto, por el Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria y que estarán integrados por las siguientes personas.

Presidente: El Director General de Investigación y Extensión Agrarias o personas en quien delegue.

Vocales: El responsable de publicaciones y medios audiovisuales de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Un especialista de Medios de Comunicación en Agricultura.

Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Política Agraria y Agricultura Asociativa y de Agricultura, Ganadería y Montes.

Un experto en Metodología estadística y análisis de datos.

Tres personas, técnicos de reconocido prestigio en su especialidad o actividad agraria. Estos podrán ser personas distintas para cada uno de los Premios convocados.

Un funcionario de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria que actuará como Secretario.

El fallo de los Jurados, será inapelable.

Décima. La concesión de los Premios y de los accésit, implica el derecho de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre la edición y reedición de los trabajos premiados, en cualquiera de sus series de publicaciones correspondientes, sin que por ella los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Undécima. La entrega de los trabajos que apten a cualquiera de estas premios, tendrá lugar en el Registro General de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avda. de la Borbolla, nº 1, desde la fecha de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 14 horas del día 20 de diciembre de 1985.

Duodécimo. El concurrir a estos Premios significa la plena aceptación de las bases que establece la presente Convocatoria.

Sevilla, 22 de octubre de 1985.— El Director General, Javier Calatrava Requena

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo.

Por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1985 (B.O.J.A. n.º 78, de 9 de agosto) se concedieron subvenciones a determinadas Corporaciones Locales para atender los gastos de instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de divulgación, formación y análogos, de conformidad con las normas establecidas para la concesión de tales subvenciones en la Orden de 12 de abril de 1985 (B.O.J.A. n.º 38, de 22 de abril) y en el marco de los objetivos y actuaciones de las Administraciones Públicas previstas por la Ley 3/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuaris en Andalucía (B.O.J.A. n.º 71, de 16 de julio).

En tal sentido, la mencionada Ley considera imprescindible la acción de las Corporaciones Locales en los momentos iniciales de su aplicación, y atribuye a la Consejería de Salud y Consumo la coordinación de la labor de las Oficinas de Información al Consumidor y al Usuario, prestando el apoyo técnico económico necesario para su implantación y funcionamiento.

Observadas las normas establecidas en la citada Orden de 12 de abril de 1985 y con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero (B.O.J.A. n.º 14, de 14 de febrero; c. err. B.O.J.A. n.º 24, de 13 de marzo), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, procede hacer efectiva la concesión de determinadas subvenciones a las Corporaciones Locales que no pudieron ser incluidas en la Orden de 31 de julio de 1985, y con cargo a la aplicación presupuestaria I.9.18.451 destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Consumo.

DISPONGO

Artículo 1.º. Para el ejercicio de 1985, se conceden las subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de consumo que se relacionan en el Anexo, para atender los gastos de instalación y funcionamiento de oficinas Municipales de Información al Consumidor y para la realización de programas especiales de divulgación, formación y análogos.

Artículo 2.º. Las concesionarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

Localidad	Cuantía	Objeto
ALMERIA		
Almería	1.116.837	Gastos de funcionamiento
El Egido	300.000	Gastos de instalación
CADIZ		
Algeciras	450.000	Gastos de funcionamiento y Programas
Puerto Real	300.000	Gastos de instalación y Programas
CORDOBA		
Piiego de Córdoba	300.000	Gastos de funcionamiento y Programas
Montilla	300.000	Programas
GRANADA		
Guadix	500.000	Gastos de funcionamiento
Motril	300.000	Gastos de funcionamiento y Programas
JAEN		
Ubada	275.000	Programas
Alcalá la Real	250.000	Gastos de funcionamiento

Beas de Segura	300.000	y Programas Programas
MALAGA		
Estepona	225.000	Programas
Vélez de Málaga	500.000	Gastos de funcionamiento y Programas
Málaga	400.000	Gastos de funcionamiento

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 25 de septiembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Consejería de Educación y Ciencia en el Patronato de la Universidad de Verano «Antonia Machado» de Baeza.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la Resolución adoptada por el Pleno del Parlamento de Andalucía por la que se instaba al Consejo de Gobierno a subvencionar y participar en el desarrollo y potenciación de la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza, ha venido colaborando en la realización de sus Cursos, Seminarios, Coloquios y demás actividades.

Una vez aprobados los Estatutos de la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza se prevé como Organismo Colegiado de Gobierno la constitución de un Patronato del que habrán de formar parte, además de la propia Universidad de Granada, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén el Ayuntamiento de Baeza, consolidándose así las actividades de ese Centro en el ámbito universitario de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 25 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a formar parte en nombre de la Junta de Andalucía del Patronato de la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el día de la fecha.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se establece nuevo baremo para la selección de los Miembros de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa (B.O.J.A. núm. 97, de 15.10.85).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se establece nuevo baremo para la selección de los Miembros de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, publicada en el B.O.J.A. n.º 97, de 15 de octubre de 1985, procede efectuar las siguientes correcciones:

En la página n.º 2.873, en el párrafo 1.º. Donde dice... «se refería un baremo», debe decir... «se refería a un baremo»; y donde dice... «Equipos de Promociones», debe decir... «Equipos de Promoción».

En la página n.º 2.873, en el Artículo 2.º. Donde dice... «Decreto 239/1983», debe decir... «Decreto 238/1983».

En la página n.º 2.874, en el Apartado A.1. Servicios, 1.1., donde dice... «funcionarios de carrera», debe decir... «funcionarios de carrera».

En la página n.º 2.874, en el lugar de la puntuación de «1.2. Par el desempeño de la función docente u orientadora en el ámbito geográfico comarcal del E.P.O.E. solicitado», ha de figurar: par año, 1 punto; Máximo 6 puntos.

En la página n.º 2.874, en el subapartado 1.3b), donde dice

«Vicesecretario Administrador», debe decir... «Vicesecretario, Administrador».

Sevilla, 17 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1985, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros privados de Formación profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla e «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de Málaga.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla, e «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de Málaga, en solicitud de cambio de denominación, y vistos los informes preceptivos de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería a resuelto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» a cambiar su denominación por la de «Escuela Profesional San Fernando».

Segundo. Autorizar al Centro de Formación Profesional «Instituto Católico de Estudios Técnicos» a cambiar su denominación por la de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-I.C.E.T.».

Sevilla, 18 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de bachillerato.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, por la Orden de 29 de marzo de 1985 (BOJA 9 de abril) y 14 de mayo de 1985 (BOJA 30 de mayo).

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de las citadas Ordenes de convocatoria y en cumplimiento del art. 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulen la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según se establece en las Ordenes de Convocatoria, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En el mismo sentido considera que la integración en las diversas tareas del Seminario es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aspirantes: Tal como se especifica en la Orden de Convocatoria de 29 de marzo de 1985, quedarán dispensados de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva de la base 2.2.1. de dicha Orden, hayan prestado servicios por un período igual o superior al que establece el punto siguiente. De igual forma quedarán dispensados quienes hayan superado la fase de oposición convocada por Orden de 14 de mayo de 1985 y hubieran prestado servicios previos por un período igual o superior al ya indicado.

Segundo. Duración de las prácticas: Para todas las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes de 29 de marzo y 14 de mayo de 1985, la duración de la fase de prácticas establecida en las respectivas convocatorias no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de mayo de 1986. En cualquier caso el período de incorporación no será posterior al mes de febrero del mismo año.

Tercero. Desarrollo de la fase de prácticas: Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

3.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1985/86 mantendrán reuniones de

trabajo con las Comisiones Calificadoras en los que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos de las materias específicas.

3.1.1. Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en los apartados siguientes.

3.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que necesariamente debe recoger los siguientes aspectos:

3.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio sobre adaptación de los programas oficiales a la Cultura Andaluza, y en la Orden de 21 y Resolución de 28 de agosto de 1984 que desarrollan el anterior.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para la evaluación y recuperación de los mismos.

3.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso tanto en labor conjunta con el Seminario como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

3.2.3. El proyecto de trabajo regulado en este apartado debe marcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario. Para facilitarlos los miembros de la Comisión Calificadora mantendrán durante el mes de noviembre una reunión de trabajo con los Jefes de Seminarios Didácticos en que estén destinados los profesores en prácticas.

El proyecto de trabajo será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de diciembre.

3.3. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario, con los asesoramientos oportunos, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario, que será enviado al Presidente de la Comisión 15 días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe de Seminario, el informe será emitido por el Director. Si el profesor en prácticas sobre el que se informe es Director y Jefe de Seminario, el informe lo emitirá el Vicedirector. Dicho informe se incorporará a la documentación del mencionado profesor.

3.4. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, Vocal o Inspector especialista designado por el Presidente, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En las visitas se deberá recabar información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

3.5. En dichas visitas se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

3.6. Por las Inspecciones Técnicas correspondientes se organizarán reuniones de estudios. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas.

3.7. Finalizado la fase de prácticas y no después de diez días naturales, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal

Ref 79
1- 85/102
2- 3
3- 85
4- 9
5- -
6- 851017
7- 851029
8- 3030

Si

que hace de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora por su inclusión en el informe resumen final.

3.8. Concluidos las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Composición de las Comisiones Calificadoras.

4.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras constituidas de la siguiente forma:

a) Fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Educación Física.

En cada una de las provincias de Andalucía la Comisión que realizará la evaluación estará constituida por:

Presidente: Un Inspector de Bachillerato.

Vocales: Dos Catedráticos Numerarios de Bachillerato y dos Profesores Agregados de Bachillerato que posean el título de Licenciado en Educación Física o, en su defecto, acrediten conocimientos suficientes sobre la enseñanza de Educación Física, nombrados por el Delegado Provincial, a propuesta de la Inspección Técnica.

b) Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por 4 Comisiones Calificadoras constituidas por áreas (Anexo I) donde al menos una de sus miembros será de cada una de las asignaturas que constituyen el área, siempre que hubiera en dicha provincia profesores en prácticas de esa materia.

Se establecen las siguientes Comisiones:

a. Comisión del área de Lingüística.

b. Comisión del área de Ciencias.

c. Comisión del área Social y Antropológica.

d. Comisión del área de Farmación Estética.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Bachillerato, especialista de uno de las materias del área a evaluar.

Vocales: Uno o dos vocales por cada una de las asignaturas del área. Dichos vocales serán Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de Bachillerato en igual proporción. En todo caso, el número total de vocales no será superior a seis.

4.2. Para la constitución de las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquélla a la que ha opositado.

Dado que en el periodo de prácticas se valoran prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esas circunstancias.

Quinto. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

5.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Académica.

Los vocales, a excepción de la Comisión de Educación Física, serán designados mediante sorteo por las respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las respectivas materias con destino en la capital de la provincia.

5.2. Las distintas Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 7 de noviembre del presente año.

Sexto. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora antes del 12 de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes, para su archivo en la Inspección Técnica correspondiente.

Séptimo. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora de la cual se derivará una calificación de APTO a NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de junio, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos cuatro de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto segunda de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión. De existir empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta, según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica correspondiente a la que pertenece el profesor, y a él tendrá acceso el interesado.

Octavo. Actas de Calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de Calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 20 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo dispuesto en los bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el BOJA la relación de aprobados en cada concurso-oposición remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Noveno. Repetición de la fase de prácticas.

Los profesores que no superen la fase de prácticas podrán realizar de nuevo dicha fase en el curso siguiente.

Décimo.

La fase de prácticas de los profesores agregados de Bachillerato que estén prestando Servicios en Centros de Formación Profesional o Centros de Enseñanzas Integradas, se ajustará en su desarrollo y evaluación a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución. La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial de Bachillerato de la asignatura o la que opositaran. La programación prevista en el punto 3.2. de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato de la asignatura a la que hubieran opositado.

Undécima. Disposición transitoria.

La composición de las Comisiones Calificadoras de los aspirantes que por no superar la fase de prácticas en el curso anterior deben repetir dicha fase, se ajustará, en el caso de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de septiembre de 1984. En el caso de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato dicha composición se ajustará a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

AREAS EN BACHILLERATO

Area	Asignaturas del Area
Lingüística	Lengua y Literatura Inglés Francés Latín Griego
Ciencias	Matemáticas Ciencias Naturales Física y Química

Social y Antropológica Geografía e Historia
Filosofía

Formación Estético Dibujo
Música

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

Apellidos y nombre	Turno	Centro donde realizó prácticas	Calif.

ANEXO II

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

Concurso oposición para ingreso de _____ convocado por Orden de _____
Asignatura o materia _____ Provincia _____
Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:

Presidente: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 1: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 2: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 3: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 4: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 5: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____
Vocal 6: D. _____ N° R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Espacio para firmas. _____ de _____ de 19 _____

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE MADRID

EDICTO en expediente 1542/1984, de declaración de herederos.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid, hace saber que en este Juzgado y bajo el número 1542 de 1984, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D^{ña}. Carmen Luciana Olivier Martínez hija de Carlos y Angeles, que falleció en El Pardo (Madrid) en estado de

soltera y sin descendencia alguna, el día 27 de abril de 1980, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo, D^{ña}. Angeles, D^{ña}. Marina-Ascensión, D^{ña}. Milagros, D^{ña}. María del Pilar, D^{ña}. Julia y D. Carlos Olivier Martínez, y llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en Plaza Castilla, n.º, 1, planta 4.ª., dentro del término de treinta días.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente, dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario.- V^o B^o, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Tratamiento de la superficie en la carretera MA-701, Fuente de Piedra a los Carvajales, P.K.000 al 6,255, en la MA-702, P.K. 6,850 al 11,940. (JA-RF-MA-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-105 «Mejora de firme. Tratamiento de la superficie en la carretera MA-701, Fuente de Piedra a Los Carvajales, P.K. 000 al 6,255, en MA-702, P.K. 6,850 al 11,940», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., en la cantidad de 24.900.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.994.386,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996223712.

Sevilla, 21 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora de firme. Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-704, de N-334 a Mollina, en la MA-703 de MA-702 a Mollina y en la MA-702 de los Carvajales o Alameda.» (JA-RF-MA-106).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-106 «Mejora de firme. Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-704, de N-334 a Mollina en la MA-703 de MA-702 a Mollina y en la MA-702 de los Carvajales a Alameda», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., en la cantidad de 24.800.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.867.158,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,997299330.

Sevilla, 21 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343 de Utrera o Barbate por Arcos y Medina, P.K. 46,4 al 50,4». (JA-CS-CA-104).

Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-104 «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343 de Utrera o Barbate por Arcos y Medina, P.K. 46,4 al 50,4», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la proposición de la Dirección General de Obras Públicas, a Sancalonge, S.A., en la cantidad de 10.110.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 10.116.414,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99936598.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reperfilado y D.T.S. en la CA-503, enlace de la C-343 con la C-3331, P.K. 28 al 32,8». (JA-CS-CA-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-CA-105 «Reperfilado y D.T.S. en la CA-503, enlace de la C-343 con la C-3331, P.K. 28 al 32,8», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Sancalonge, S.A., en la cantidad de 13.260.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 13.266.893,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999480435.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de la carretera MA-512 de C-341 a El Colmenar». (JA-RF-MA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-102 «Acondicionamiento de la carretera MA-512 de C-341 a El Colmenar», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Elsan, S.A., en la cantidad de 29.647.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 31.208.207,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,949974473.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras CA-504 de C-3331 a Estación de Cortés y MA-504 de C-3331 a Cortés de la Frontera». (JA-RF-MA-103).

Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-103 «Acondicionamiento de las carreteras CA-504 de C-3331 a Estación de Cortés y MA-504 de C-3331 a Cortés de la Frontera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Productos Bituminosos, S.A., en la cantidad de 45.282.211,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 46.259.770,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,993999991.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reconstrucción de obras de fábricas y muros en las carreteras de Campillos a Jimena de la Frontera y MA-512 de C-341 a El Colmenar, P.K. varios». (JA-CS-MA-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-MA-103 «Reconstrucción de obras de Fábricas y Muros en las carreteras de Campillos a Jimena de la Frontera y MA-512 de C-341 a El Colmenar, P.K. varios», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a José Ponce Díaz, S.A., en la cantidad de 6.310.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.315.153,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999184076.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Mejora del firme, drenaje y reparación de O.F. en la C-335 de Alcalá la Real a Vélez Málaga, P.K. 0 al 15,8. Montefrío-Estación Tocón». (JA-CS-GR-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 10 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-CS-GR-103 «Mejora del firme, drenaje y reparación de O.F. en la C-335 de Alcalá la Real a Vélez Málaga, P.K. 0 al 15,8. Montefrío-Estación Tocón», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Productos Bituminosos, S.A., en la cantidad de 36.466.564,00 pesetas, que produce

en el presupuesto de contrata, de 37.378.228,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,975609758.

Sevilla, 11 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Refuerzo de firme. Carretera C-334 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 62,500 al 64,000 y 69,925 al 72,000 y C-337 de Antequera a Marbella, Sección Coin-Monda, P.K. 0,000 al 0,850». (JA-RF-MA-101)

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 15 de octubre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente: JA-RF-MA-101 «Refuerzo de firme. Carretera C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 62,500 al 64,000 y 69,925 al 72,000 y C-337 de Antequera a Marbella, Sección Coin-Monda, P.K. 0,000 al 0,850», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Pavimentos Asfálticos

de Málaga, S.A., en la cantidad de 28.150.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 28.452.459,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,989369671.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de canalización telefónica y conexión de las vías peatonales con las parcelas del polígono Guadalquivir en Córdoba. (CO-84/05-U.)

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de canalizaciones telefónicas y de conexión de las vías peatonales con las parcelas del Polígono Guadalquivir en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S.A.» por la cantidad de 22.796.294 pesetas, que representa una baja de 0,53% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anunciaba concurso-subasta de las obras de edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla) (BOJA. nº 94 de 4.10.85).

Advertido error material y aritmética en la elaboración del expediente de referencia, en concreto en lo referente a la clasificación del contratista.

Mediante la presente corrección de errores se procede a modificar la clasificación «c» recogida en el anuncio publicado en el BOJA. nº 94 del 4.10.85, página 2.785, sustituyéndola por la correcta que es la «e».

En consecuencia el plazo de presentación de proposiciones económicas queda ampliado hasta el día 12 de noviembre 1985 teniendo lugar la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación el día 21 de noviembre a las 11 h.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permiso investigación minera.

La Delegación Provincial de Industria y Energía en Málaga hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.390.
Nombre: Sal Alberto
Mineral: Sección c)
Cuadrículas: 42
Término municipal: Archidana

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el Art. 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 13 de septiembre de 1985.- El Delegado Provincial Acctal.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE ALMERIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, por la que se convocan elecciones vocales de la Junta de Gobierno.

En sesión celebrada en 27 del mes en curso, por la Junta de Gobierno de esta Cámara, se acordó convocar elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros el día que haga veintiuna

a partir del mismo de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que fuera festivo, en cuyo caso sería el siguiente hábil, en horas de 16 a 20 en su domicilio social Plaza del Carmen núm. 10.

Al propio tiempo se abre un plazo de presentación de candidatura de Vocales de cada grupa, que habrán de presentar dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el expresado Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de septiembre de 1985.- El Presidente.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEVILLA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985 de la Junta de Gobierno, por la que se convocan elecciones para la renovación del 50% de sus vocales.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, en sesión celebrada por la misma el día 17 de octubre de 1985, y al punto 5º de los del Orden del Día, acordó:

«Convocar elecciones y abrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Vocal por cada uno de los grupos mencionados en el artículo primero del Decreto de la Junta de Andalucía 190/1985 de 28 de agosto, fijándose como fecha para tales elecciones el próximo día 2 de diciembre de 1985 en horas de 9 a 14 en el local social de esta Corporación en calle Trajano nº 17. Y asimismo, exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Cámara, remitirlo para su publicación al diario ABC de Sevilla y elevarlo a la Consejería de Política Territorial

de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el BOJA».

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Presidente Severino Blanco González.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Junta de Gobierno, aprobando el censo de propietarios pertenecientes a dicha Cámara.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, en sesión celebrada por la misma el día 17 de octubre de 1985, y al punto 5º de los del Orden del Día, acordó:

«Aprobar definitivamente el Censo de Propietarios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, transcurrido el plazo de su exposición al público anunciada en el BOJA del día 19 de septiembre de 1985, y en el diario ABC de esta localidad del día 26 de septiembre del mismo año, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones algunas».

Sevilla, 17 de octubre de 1985.- El Presidente, Severino Blanco González.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

ANUNCIO sobre amortización de la primera emisión de cédulas hipotecarias.

Se anuncia a los tenedores de Títulos de la Primera Emisión de Cédulas Hipotecarias, que el próximo día 15 de noviembre, se procederá a la amortización final de los 10.000 títulos que componen esta emisión, numerados de 1 al 10.000, de acuerdo con las condiciones de emisión, aprobadas en su día por la Dirección General de Política Financiera, que se recogen en el correspondiente folleto de emisión.

Los títulos se harán efectivos en las Oficinas de el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 1985.- El Director General.

ANUNCIO sobre sexta emisión de cédulas hipotecarias.

Entidad Emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasís, número 6, fundada el 5 de agosto de 1842, en Sevilla, inscrita con el número 46 en el Libro Registra Especial de la Caja de Ahorro Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Imparte de la Emisión: Mil millanes de pesetas en títulos al portador, de 100.000 ptas.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 15 de noviembre hasta la venta total de las Cédulas.

Interés: El interés nominal será el 10,5%, pagadero por semestres vencidos los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 15 de noviembre de 1986. Los intereses correspondientes al 15 de mayo de 1986, se abonarán en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 15 de mayo de 1989.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 ptas. por cada título.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/1982).

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Director General.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

GRABADO
OPERADORA N.º

SEVILLA.
Edificio Monsalves, Apº 100.000
Andalucía.
Presidente Junta de
Departamento de Archivo y Documentación del Gabinete de la Junta de

341

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.